

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs. anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital; y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte; ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CONTINÚA la circular núm. 10, en la que se insertan las

TABLAS de correspondencia reciproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de julio de 1849, y las que actualmente están en uso, etc.

BADAJOS.

La vara	Es la de Castilla.
La libra	Idem.
La media arroba para aceite vale	6 litros, 21 centilitros.
Un litro	4 cuartillos, 831 milésimas de cuartillo.
La media arroba para los demás líquidos	8 litros, 21 centilitros.
Un litro	2 cuartillos, 314 milésimas de cuartillo.
La media fanega para áridos	27 litros, 92 centilitros.
Un litro de grano	0 cuartillos, 860 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial de 9216 varas cuadradas . .	Véase Castilla.

BALEARES.

PALMA.

La media cana vale	0 metros, 782 milímetros.
Un metro	5 palmos, 115 milésimas de palmo.
La libra	0 kilogramos, 407 gramos.
Un kilogramo	2 libras, 5 onzas, 484 milésimas de onza.
La medida para aceite . . .	16 litros, 58 centilitros.
Un litro de aceite	2 libras, 2 onzas, 055 milésimas de onza.
La cuarta para vino	0 litros, 78 centilitros.
Un litro de vino	1 cuarta, 282 milésimas de cuarta.

La libra para aguardiente.	0 litros, 41 centilitros.
Un litro de aguardiente.	2 libras, 439 milésimas de libra.
La media cuartera para áridos	35 litros, 17 centilitros.
Un litro de grano	0 almudes, 512 milésimas de almud.
El destre mallorquin lineal	4 metros, 214 milímetros,
El destre mallorquin superficial	17 metros cuadrados, 75 decímetros id., 78 centímetros id.
La cuarterada	71 áreas, 03 centiáreas, 11 decímetros cuadrados, 84 centímetros id.
Una área	5 destres superficiales, 16 varas cuadradas de Búrgos, 0 pies id., 365 milésimas de pie id.

BARCELONA.

La cana vale	1 metro, 555 milímetros.
Un metro	5 palmos, 145 milésimas de palmo.
La libra	0 kilogramos, 400 gramos.
Un kilogramo	2 libras, 6 onzas.
La libra medicinal	0 kilogramos, 300 gramos.
Un kilogramo	3 libras, 4 onzas.
El barrilon	30 litros, 35 centilitros.
Un litro	1 mitadella, 054 milésimas de mitadella.
El cuartan de aceite	4 litros, 15 centilitros.
Un litro	3 cuartas, 855 milésimas de cuarta.
La media cuartera para áridos	34 litros, 759 mililitros.
Un litro de grano	0 cuartanes, 173 milésimas de cuartan.
La mojada superficial de 2025 canas superficiales	48 áreas, 96 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, 06 centímetros id.
Una área	41 canas cuadradas, 22 palmos id., 788 milésimas de id.

BURGOS.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La media cántara. . . vale 7 litros, 05 centilitros.
 Un litro. 2 cuartillos, 270 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 27 litros, 17 centilitros.
 Un litro de grano. . . . 0 cuartillos, 885 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial. . . Véase Castilla.

CÁCERES.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. vale 0 kilogramos, 456 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 3 onzas, 1 adarme, 404 milésimas de adarme.
 El media cuarto para vino. 1 litro, 73 centilitros.
 Un litro de vino. 2 cuartillos, 601 milésimas de cuartillo.
 El medio cuarto para aceite 1 litro, 60 centilitros.
 Un litro de aceite. . . . 2 panillas, 187 milésimas de panilla.
 La media fanega para áridos 26 litros, 88 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 893 milésimas de cuartillo.
 La fanega de 24 estadales, ó sea 96 varas de lado. . Véase Castilla.

CADIZ.

La vara. Es la de Castilla.
 La libra. Idem.
 La media arroba para vino. vale 7 litros, 922 mililitros.
 Un litro de vino. 2 cuartillos, 020 milésimas de cuartillo.
 La media arroba para aceite 6 litros, 26 centilitros.
 Un litro de aceite. . . . 1 libra, 3 panillas, 987 milésimas de idem.
 La media fanega de áridos. 27 litros, 272 mililitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 880 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial. . . . Es la de Castilla.

CANARIAS.

La vara. vale 0 metros, 842 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 9 líneas, 064 milésimas de línea.
 La libra. Es la de Castilla.
 La arroba de líquidos de Santa Cruz de Tenerife. 5 litros, 08 centilitros.
 Un litro. 0 cuartillos, 984 milésimas de cuartillo.
 La arroba de líquidos de la ciudad de las Palmas. . . 5 litros, 34 centilitros.
 Un litro. 0 cuartillos, 956 milésimas de cuartillo.
 El cuartillo de la guía de Canarias. 0 litros, 995 mililitros.
 Un litro. 1 cuartillo, 005 milésimas de cuartillo.
 El cuartillo del arrecife de Lanzarote. 2 litros, 46 centilitros.

Un litro. 0 cuartillos, 407 milésimas de cuartillo.

La media fanega de áridos de Santa Cruz de Tenerife 31 litros, 33 centilitros.
 Un litro de grano. . . . 0 cuartillos, 766 milésimas de cuartillo.
 El medio almud de la ciudad de las Palmas. 2 litros, 75 centilitros.
 Un litro de grano. 0 almudes, 182 milésimas de almud.
 El medio almud de la guía de Canarias. 2 litros, 84 centilitros.
 Un litro de grano. 0 almudes, 176 milésimas de almud.
 La fanega superficial de 7511 1/9 varas castellanas } 52 áreas, 48 centiáreas, 29 decímetros cuadrados, 25 centímetros id.
 Una área. 30 brazas, 486 milésimas de braza.

CASTELLON.

La vara. vale 0 metros, 906 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 pies, 3 pulgadas, 8 líneas, 821 milésimas de línea, ó bien 1 vara, 0 palmos, 1 cuarta, 660 milésimas de cuarta.
 La libra. 0 kilogramos, 358 gramos.
 Un kilogramo. 2 libras, 9 onzas, 2 cuartas, 0 adarmes, 315 milésimas de adarme.
 El cántaro para los líquidos, esceptuado el aceite. . . 11 litros, 27 centilitros.
 Un litro. 1 cuartillo, 420 milésimas de cuartillo.
 La arroba para aceite. . . 12 litros, 14 centilitros.
 Un litro de aceite. . . . 2 libras, 2 cuartas, 544 milésimas de cuarta.
 La barchilla. 16 litros, 60 centilitros.
 Un litro de grano. 0 celemines, 241 milésimas de celemin.
 La fanega superficial de 200 brazas reales. . . . } 8 áreas, 31 centiáreas, 9 decímetros cuadrados, 64 centímetros id.
 Una área. 24 brazas reales, 065 milésimas de braza.

CIUDAD-REAL.

La vara. vale 0 metros, 839 milímetros.
 Un metro. 1 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 10 líneas, 899 milésimas de línea.
 La libra. Es la de Castilla.
 La media arroba para líquidos, escepto el aceite. 8 litros.
 Un litro. 2 cuartillos.
 La media arroba para aceite 6 litros, 22 centilitros.
 Un litro de aceite. 0 arrobas, 080 milésimas de arroba.
 La media fanega para áridos 27 litros, 29 centilitros.
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 879 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial. . . . Véase Castilla.

CÓRDOBA.

Es la de Castilla.
 La vara...
 La libra...
 La arroba para medir líquidos... vale 16 litros, 31 centilitros.
 Un litro... 1 cuartillo, 962 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 27 litros, 60 centilitros.
 Un litro de grano... 0 cuartillos, 870 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de 61 áreas, 21 centiáreas, 8760 5/12 varas cuadradas... 22 decímetros cuadrados, 87 centímetros id.
 La aranzada de 5256 1/4 36 áreas, 72 centiáreas, 73 varas cuadradas... 72 decímetros cuadrados, 72 centímetros id.
 Una área... Véase Castilla.

CORUÑA.

Véase Madrid.
 La vara...
 La libra... vale 0 kilogramos, 575 gramos.
 Un kilogramo... 1 libra, 14 onzas, 783 milésimas de onza.
 El ferrado de trigo... 16 litros, 15 centilitros.
 Un litro de trigo... 1 cuartillo, 486 milésimas de cuartillo.
 El ferrado de maíz... 20 litros, 87 centilitros.
 Un litro de maíz... 4 cuartillos, 450 milésimas de cuartillo.
 La cántara de vino... 15 litros, 58 centilitros.
 Un litro de vino... 2 cuartillos, 182 milésimas de cuartillo.
 La cántara de aguardiente 16 litros, 43 centilitros.
 Un litro de aguardiente 2 cuartillos, 069 milésimas de cuartillo.
 La arroba de aceite... 12 litros, 43 centilitros.
 Un litro de aceite... 2 cuartillos, 011 milésimas de cuartillo.
 El ferrado superficial de 6 áreas, 39 centiáreas, 58 900 varas cuadradas... decímetros cuadrados, 41 centímetros id.
 El ferrado superficial de 4 áreas, 44 centiáreas, 15 625 varas cuadradas... decímetros cuadrados, 56 centímetros id.
 Una área... 140 varas cuadradas, 6 pies id., 448 milésimas de pie id.

CUENCA.

Es la de Castilla.
 La vara...
 La libra...
 La media arroba para líquidos... vale 7 litros, 88 centilitros.
 Un litro... 2 cuartillos, 030 milésimas de cuartillo.
 La media fanega para áridos 27 litros, 40 centilitros.
 Un litro de grano... 0 cuartillos, 886 milésimas de cuartillo.
 Para la medida superficial, Véase Castilla.

GERONA.

vale 1 metro, 559 milímetros.
 Un metro... 5 palmos, 0 cuartos, 526 milésimas de cuarto.

0 kilogramos, 400 gramos.
 Un kilogramo... 2 libras, 6 onzas.
 El mallal para vino... 15 litros, 48 centilitros.
 Un litro... 1 porron, 034 milésimas de porron.
 El cuartan para áridos... 18 litros, 08 centilitros.
 Un litro... 0 mesurones, 332 milésimas de mesuron.
 La vesana de tierra de 900 canas cuadradas... 21 áreas, 87 centiáreas, 43 decímetros cuadrados, 29 centímetros id.
 Una área... 41 canas cuadradas, 9 palmos id., 224 milésimas de palmo.

GRANADA.

Es la de Castilla.
 La libra...
 Idem.
 La media arroba para líquidos... Véase Badajoz.
 La media fanega para áridos... vale 27 litros, 35 centilitros.
 Un litro... 0 cuartillos, 878 milésimas de cuartillo.
 Para la medida superficial. Véase Castilla.

GUADALAJARA.

Es la de Castilla.
 La libra...
 Idem.
 La media arroba para líquidos... Véase Badajoz.
 La media arroba para aceite... vale 6 litros, 35 centilitros.
 Un litro de aceite... 1 libra, 3 panillas, 874 milésimas de panilla.
 La media fanega para áridos 27 litros, 40 centilitros.
 Un litro de grano... 0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo.
 La fanega superficial de 31 áreas, 05 centiáreas, 4444 4/9 varas cuadradas... 49 decímetros cuadrados, 85 centímetros id.
 Una área... Véase Castilla.
 (Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre desercion de un soldado.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 30 de diciembre próximo pasado, se dirige á este Gobierno manifestando: que del regimiento infanteria de San Fernando, ha desertado el soldado Joaquin Araujo, natural de Villareal, pueblo de la provincia de Badajoz; y con el fin de averiguar su paradero, prevengo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia de la provincia, procedan inmediatamente á la busca y captura del Araujo, cuya media filiacion á continuacion se inserta, y habido que sea, lo remitirán con la seguridad correspondiente á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Badajoz. Cáceres y enero 2 de 1853. = Ramon Membrado.

Media filiacion del soldado Joaquin Araujo, hijo de Antonio, y de María Teresa, natural de Villareal, provincia de Badajoz, de oficio pastor, edad cuando em-

4
pezo á servir 25 años, estado soltero; señales: pelo y cejas rubio, ojos garzos, color trigueño, nariz grande, barba poca; fué sustituto por el quinto Vicente Mantilla en la de 1841.

Sobre desercion de un soldado.

Por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se ha comunicado á este Gobierno de provincia, la desercion del soldado Cristóbal Rosales, cuya media filiacion se inserta á continuacion. En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil, empleados de vigilancia, y demas dependientes de mi autoridad, procedan desde luego á la busca y captura de espresado desertor, y habido que sea, lo remitan á disposicion del referido Excmo. Sr. Capitan general. Cáceres 7 de enero de 1853.—Ramon Membrado.

Media filiacion del soldado Cristóbal Rosales Vega, hijo de Cristóbal y de Juana, natural de Nejar, provincia de Málaga, oficio del campo, edad 24 años; señales: pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular.

Sobre desercion de un soldado.

Por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se ha comunicado á este Gobierno de provincia, la desercion del soldado Pedro Cruz, cuya media filiacion se inserta á continuacion. En su consecuencia prevenngo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan desde luego á la busca y captura de espresado desertor, y habido que sea lo remitan á Badajoz á disposicion del referido Excmo. Sr. Capitan general. Cáceres 8 de enero de 1853.—Ramon Membrado.

Filiacion del soldado Pedro Cruz, hijo de Rafael y de María Rubio, natural de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, su edad C. E. á S. 28 años; sus señales: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poca; su estatura 5 pies, 1 pulgada y 4 líneas.

Escuadron de Remonta de Estremadura.

Con la debida autorizacion del Sr. General Sub-Director de los Establecimientos de Remonta, se pone en conocimiento de los señores criadores de ganado caballar que deseen poner sus potros de dos años en adelante en clase de acojidos hasta el 25 de marzo del año próximo, en las dehesas del establecimiento de remonta de estas provincias, acudan á ponerse de acuerdo con el Gefe del referido establecimiento, cuyo cuartel y residencia está en Llerena; dicho Gefe manifestará el precio módico que tienen las referidas acojidas y demás circunstancias para verificarlas. Llerena 28 de diciembre de 1852.—Claudio Coig.

Habiéndose insertado en el Boletin oficial de esa

provincia el extravío de tres potros pertenecientes al escuadron de remonta de Estremadura, se hace saber han sido recuperados por el mismo. Llerena 28 de diciembre de 1852.—El Brigadier primer Gefe, Claudio Coig.

Don Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia del partido de Castuera.

Por el presente se hace saber á las Justicias de los pueblos de la provincia de Cáceres, procedan á la captura y remesa á este Juzgado con toda seguridad, de Diego Jimenez, Agustin Escudero y Manuel Garcia Borjas, de profesion gitanos, y sus señas son: del primero, treinta años, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color bueno: del segundo, treinta y un años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno: del tercero, de cincuenta y un años, estatura regular, pelo negro, nariz abultada, barba poblada, cara regular, color moreno, cojo del pie derecho; pues por auto del dia de ayer he decretado su prision en forma en la causa que se sigue por robo de caballerías y otros efectos, el 12 de diciembre del año último, en el cortijo llamado el Cedero, jurisdiccion de Monterrubio, de este Partido. Dado en Castuera á 24 de diciembre de 1852.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por su mandado, José de la Cueva.

Hallazgo de una yegua

En este pueblo se halla una yegua de seis años cumplidos, alzada siete cuartas escasas, pelo morcillo, calzada del pié derecho, unos pelitos blancos en la frente, oreja derecha despuntada, y en la llana derecha hierro hecho á fuego muy confuso.

Se invita á su dueño se presente á recojerla. Zorita y diciembre 31 de 1852.—El Alcalde, Francisco Ventura Gomez.

AVISO.

A los que tienen papel de créditos contra el Estado.

Don Felipe Ruiz y Codina, propietario, vecino de esta Côte, encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo ó renovarlo en la Direccion general de la Deuda pública; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le confian.

Igualmente se encarga de activar las reclamaciones que hagan al Gobierno los poseedores de oñcios enagenados y las de suministros hechos durante la guerra de la independenciam por Ayuntamientos y particulares que se hayan presentado oportunamente. Pero solo se admiten encargos por carta franca, calle de Torija, número 6, cuarto principal en Madrid.

CACERES.

Imprenta de la Viuda de Burgos é Hijos,
1853.